



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 57GG

I.F. N°57/07.03.2025 I.F. N°210/31.07.2024 I.F. N°195/22.07.2024
I.F. N°014/10.01.2025 I.F. N°201/24.07.2024 I.F. N°115/06.05.2024

Informe Financiero Complementario
Proyecto de ley sobre reactivación del turismo y el fomento a la industria audiovisual
Boletín N°16.817-05

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°341-372), se modifica el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- a. Se establece que el Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) elaborará y administrará el registro de organizadores de seminarios y congresos internacionales.
- b. Se explicita que los lineamientos establecidos en el reglamento del Fondo de Promoción Turística Internacional incluirán la promoción en distintas regiones del país y de las diversas atracciones turísticas.
- c. Se fija una multa en caso de que un establecimiento de alojamiento turístico reincida en la infracción de operar sin patente comercial.
- d. Se fijan instancias de información de los resultados de la implementación del proyecto de ley.
- e. Se explicita la composición de la Comisión de Promoción Turística Internacional, junto con sus funciones, mecanismos de designación, y reglas de funcionamiento.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Dada la naturaleza normativa de las presentes indicaciones, están **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que crea la ley de reactivación del turismo y el fomento a la industria audiovisual.



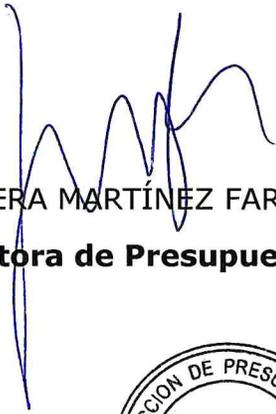
Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 57GG

I.F. N°57/07.03.2025
I.F. N°014/10.01.2025

I.F. N°210/31.07.2024
I.F. N°201/24.07.2024

I.F. N°195/22.07.2024
I.F. N°115/06.05.2024




JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

